



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 #37 -39 TERCER PISO
PALACIO DE JUSTICIA
GIRARDOT - TELEFONO 8312985-3053992054
Correo electrónico j01cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
CUNDINAMARCA

AVISA AL PÚBLICO:

Que se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día catorce del mes de enero del año Dos mil veintiuno, para la práctica de la diligencia de Remate de los bienes EMBARGADOS, SECUESTRADOS Y AVALUADOS, en el proceso ejecutivo con radicación 25307400300120170031300, de CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARIA DEL CAMPO, con Nit.900721841-6, contra GLORIA MERCEDES GOMEZ JIMENEZ, con c.c.52.331.582, que cursa en este juzgado.

Se trata de un inmueble ubicado en el lote No.5 del Condominio Campestre Santa Maria del Campo de Girardot, cuya matrícula inmobiliaria es 307- 67203

AVALUO TOTAL EN LA SUMA DE \$82.626.680.67

El secuestre de la Fundación Ayudate representada legalmente por la señora ANA CAROLINA MAYORGA GIL, identificado con c.c.52.965.781, su dirección es la calle 23 B No.118 A – 12 Primer piso de Bogotá celular 3017998089

Base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Para hacer postura deberá consignar el 40% del valor del inmueble en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judicial No.253072041001, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la Secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor su ingreso a las instalaciones del juzgado. (artículo 452 del Código General del Proceso, arts. 11, 14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura.)

Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE.

Firmado Por:

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0945743bc7cb73d79bd65c74c499e8fe843dd2843704d13b2a17a6ad8228dddf

Documento generado en 20/10/2020 10:49:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**